



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Ushuaia, 05 AGO 2022

VISTO: el Expediente N.º 83/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/ IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL RÉGIMEN DE RETIRO ANTICIPADO, LEYES PROVINCIALES N.º 1200 Y N.º 1244", del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones del Visto se emitió en fecha 8 de junio de 2022 la Resolución Plenaria N.º 143/2022 que en su parte pertinente resuelve: "(...) **ARTÍCULO 2º.-** Intimar al Subsecretario de Empleo Público, Secretaría General, Legal y Técnica Sr. Rubén Horacio BORLA y a la Secretaria de Haberes C.P. Olga Cecilia ROJO, a que en un plazo perentorio no mayor a treinta (30) días corridos, adopten las medidas tendientes a la regularización de la situación de los beneficiarios de retiro detallados en el Anexo I del Informe Contable aprobado en el artículo precedente, determinando las sumas abonadas en exceso e iniciando las acciones de recupero, debiendo comunicar de tales acciones a éste Órgano de Control, con la correspondiente documentación respaldatoria. **ARTÍCULO 3º.-** Notificar con copia certificada de la presente a la Secretaria de Haberes, C.P. Olga Cecilia ROJO, al Subsecretario de Empleo Público, Secretaría General Legal y Técnica, Sr. Rubén Horacio BORLA, al Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA, al Ministro de Finanzas Públicas C.P. Federico ZAPATA GARCÍA y al Secretario General, Legal y Técnico Dr. José Guillermo CAPDEVILA. **ARTÍCULO 4º.-** Notificar en la sede de este Organismo al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO y por su intermedio a la Coordinadora Legal y al letrado dictaminante; y al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David Ricardo BEHRENS, y por su intermedio a los Auditores Fiscales intervinientes, con remisión de las actuaciones para el seguimiento de lo resuelto en el artículo 2º de la presente (...)”

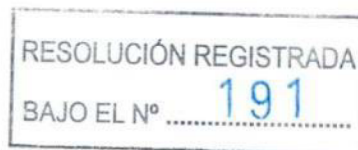
Que el día 9 de junio de 2022 mediante Cédulas de Notificación Nros. 285/2022, 286/2022, 287/2022, 288/2022 y 289/2022 se notificaron a los funcionarios mencionados en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N.º 143/2022.

Que en fecha 11 de julio de 2022 mediante Nota Ss.E.P.-Z.SyC-2167-2022 el Subsecretario de Empleo Público, Secretaría General Legal y Técnica, Sr. Rubén Horacio BORLA solicita a este Órgano de Control : “(...) *tenga a bien conceder prórroga del mismo plazo correspondiente a la Cédula de Notificación N.º 286/2022, ello en virtud de que esta Subsecretaría de Empleo Público en conjunto con la Secretaría de Haberes, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas y el Ministerio Jefatura de Gabinete, se encuentran trabajando en el procedimiento necesario para llevar a cabo la regularización y el respectivo recupero de las sumas abonadas en exceso, de aquellos Beneficiarios del Retiro Voluntario (...)*”

Que en fecha 12 de julio de 2022 mediante Nota Interna N.º 1815 – G.E.A.H.-2022, la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO señala que: “(...) sugiero la concesión de QUINCE (15) días hábiles, considerando la proximidad del inicio del receso invernal establecido en la Resolución Plenaria N.º 153/2022.

Por último, entiendo que debería incluirse a la Secretaria de Haberes C.P. Olga C. ROJO en el articulado del acto administrativo que otorgue la prórroga. Ello considerado que en el escrito firmado por el Subsecretario de Empleo Público, se informó que ambas reparticiones, conjuntamente con el Ministerio Jefatura de Gabinete, se encuentran trabajando en la regularización y recupero de las sumas abonadas en exceso, por parte de beneficiarios del Régimen de Retiro Voluntario (...)”

Que asimismo en fecha 25 de julio de 2022 ingresa a este Órgano de Control la Nota N.º 26/2022 Letra: DPGA MFP suscripta por la Directora Provincial de Gestión Administrativa abogada Rocío FARIÑA indicando que: “(...) *me dirijo a Ud. en legal y tiempo y debida forma, en el marco del Expediente T.C.P.-SC N.º 83/22, caratulado: “S/IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL RÉGIMEN DE RETIRO ANTICIPADO, LEYES PROVINCIALES N.º 1200 Y*



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
N.º 1244", con el objeto de solicitar una prórroga por el plazo de 30 días para dar cumplimiento al requerimiento allí dispuesto.

Al respecto se hace saber que el presente pedido de prórroga se solicita en función de lo expresado por la señora Secretaria de Haberes, C.P. Olga Cecilia ROJO, quien manifiesta que, el procedimiento administrativo de recupero requerido por ese tribunal aún se encuentra en proceso de elaboración en forma conjunta con la Secretaría de Empleo Público, motivo por el cual se solicita una prórroga por un periodo de TREINTA (30) días a fin de dar cabal cumplimiento a la intimación (...)"

Que mediante Nota Interna N.º 1940/2022 Letra: TCP-SC el Prosecretario Contable a/c C.P. Mauricio IRIGOITIA eleva las actuaciones al Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI sugiriendo otorgar las prórrogas solicitadas.

Que ante la naturaleza del requerimiento, este Cuerpo Plenario de Miembros considera prudente otorgar una prórroga de quince (15) días hábiles desde la notificación de la presente, para cumplimentar con lo ordenado en la Resolución Plenaria N.º 143/2022.

Que la presente se emite con el *quórum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 2º b), 26, 27 subsiguientes y concordantes de la Ley provincial N.º 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Subsecretario de Empleo Público, Secretaría General, Legal y Técnica Sr. Rubén Horacio BORLA y a la Secretaria de Haberes C.P. Olga Cecilia ROJO, una prórroga de quince (15) días hábiles desde la notificación de la

presente, para cumplimentar con lo ordenado en la Resolución Plenaria N.º 143/2022. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente a la Secretaria de Haberes, C.P. Olga Cecilia ROJO, al Subsecretario de Empleo Público, Secretaría General Legal y Técnica, Sr. Rubén Horacio BORLA, al Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA, al Ministro de Finanzas Públicas C.P. Federico ZAPATA GARCÍA y al Secretario General, Legal y Técnico Dr. José Guillermo CAPDEVILA.

ARTÍCULO 3º.- Notificar en la sede de este Organismo al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO y al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David Ricardo BEHRENS, y por su intermedio a los Auditores Fiscales intervinientes, con remisión de las actuaciones para el seguimiento de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 191 /2022.-



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia